SEGUNDO MODIFICATORIO (PRORROGA) AL CONTRATO No.149-ARC-DISAN-DHONAC-2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y EL SEÑOR JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA

Los suscritos a saber, el Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución de Nombramiento No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005/2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 y resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de defensa y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **73.083.245 DE CARTAGENA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato No.**149-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No.**149-ARC-DISAN-DHONAC-2022,** se suscribió el día 03 de junio de 2022 y tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIOENS POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD.". b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.500.000,00).** Con cargo al CDP No. 34922 de fecha 14 de febrero del 2022 y CRP No. 37822 de fecha 03 de junio del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena por la cuenta OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (A 02-02-02-008-003) Recurso 16. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato No. **149-ARC-DISAN-DHONAC-2022** será previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de agosto de 2022. **d)** Que mediante primer modificatorio de fecha 30 de agosto de 2022, se realizó prorroga hasta el 31 de octubre de 2022. **e)** Que mediante ponencia de fecha 20 de octubre de 2022 el Gerente de proyecto la señora **CAPITAN DE FRAGATA CARMEN MARÍA VERGARA MARTÍNEZ**, manifiesta lo siguiente: *"En la actualidad el Hospital Naval Nivel III de Cartagena no cuenta con el personal a nómina y con la totalidad del recurso humano requerido para cubrir los servicios asistenciales en el área de Cardiología Pediátrica, por lo que se suscribió contrato Nº **149-ARC-DISAN-DHONAC-2022** con el señor JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIOENS POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD.** En la actualidad con la pandemia por COVID 19, las limitaciones de acceso a los servicios de salud por parte de los pacientes pediátricos se vio afectada, generando que aquellos con patologías crónicas perdieran seguimiento y en algunos casos empeoramiento de su calidad de vida por deterioro de su enfermedad de base y una vez se reiniciaron las actividades presenciales gracias a la cobertura de vacunación, la cantidad de usuarios en espera por valoración inicial o control ha elevado la demanda del servicio en el Hospital Naval de Cartagena, que además de atender la población infantil adscrita es el centro de referencia de III nivel del caribe colombiano para las Fuerzas Militares; sin embargo, su plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre 2022, y ante la terminación por plazo de ejecución establecido, sin consumo por encima del 80% del presupuesto asignado, se requiere mantener la continuidad en la prestación de los servicios en Cardiología pediátrica en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena para evitar que los pacientes queden desatendidos y se disminuyan complicaciones derivadas de no tener acceso a la especialidad. Por lo anterior se requiere adicionar el contrato y plazo de ejecución hasta el 15 diciembre 2022, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de cardiología pediátrica, teniendo en cuenta que se requiere seguir cumpliendo con la misión asignada y dar continuidad al proceso de atención de los pacientes. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita la modificación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIOENS POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA***

Powered by CamScanner

MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD, *en las siguientes condiciones:*

BALANCE FINANCIERO:	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA ACTUAL:	$ 20.500.000.00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 20.500.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 9.204.670.00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 9.204.670.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 0.00
SALDO DEL CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	**$ 11.295.330.00**

Por lo anterior se requiere modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022. Se requiere que el contratista modifique las pólizas que amparan los riesgos propios del contrato en la proporción a la prórroga del plazo de ejecución.". En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN así: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos así: **a)** Oficio N° 101040R/-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-17.5 de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato. **b)** Oficio. N° 111440R/-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-17.5. de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena dirigido al contratista. **c)** Carta de aceptación del contratista fechado 19 de octubre de 2022. **d)** Ponencia de fecha 20 de octubre de 2022 suscrita por la señora **CAPITAN DE FRAGATA CARMEN MARÍA VERGARA MARTÍNEZ** Gerente de Proyecto. Los demás mencionados en este documento. **CLAUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma del Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, la firma del contratista y aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS** El contratista debe modificar las pólizas que amparan el presente contrato ampliando proporcionalmente las vigencias pactadas de acuerdo a los riesgos inicialmente estipulados. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. **149-ARC-DISAN-DHONAC-2022,** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., 25 octubre 2022

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
CC No. 73.083.245 DE CARTAGENA

Vo.Bo. CFLADM GUSTAVO ANDRES GUERRA LA ROTTA
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo. CCADER CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
Jefe Grupo contratos HONAC

Reviso: CI DANYS BARRIOS PEREZ
Contador HONAC

Reviso: CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró: CI JOSE DAVID GOMEZ OROZCO
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Powered by CamScanner